

# INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

---

*Agosto 2023*

---

## Contenido

Informe AGOSTO 2023 .....	3
<i>Recursos de Origen Provincial</i> .....	4
<i>Recursos de Origen Nacional</i> .....	5
Anexo - <i>Recaudación de la Provincia de Córdoba</i> .....	8
<i>Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General</i> - <i>Año 2023</i> .....	8
<i>Referencias</i> .....	9

## Informe AGOSTO 2023

### Crece la recaudación un 2% traccionada por los nacionales

- ✓ La recaudación total del mes de agosto de 2023 fue de \$182.806 millones, lo que significa un crecimiento nominal del 125% respecto al mismo mes del año 2022. Si se descuenta la inflación, considerando a tal fin el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Córdoba hasta el mes de julio y una estimación propia para el mes de agosto de 2023, se observa que la recaudación habría crecido un 23% interanual (Gráficos 1 y 3).
- ✓ La pandemia profundizó la crisis nacional que empezó a impactar en las finanzas provinciales en julio de 2018. Por este motivo, resulta pertinente realizar la comparación frente a un periodo previo a la recesión. Al tomar como referencia la recaudación del mes de agosto de 2017, se advierte un incremento real del orden del 6% para el 2023. Por su parte, la comparación frente a agosto de 2018, 2019, 2020 y 2021 arrojan variaciones reales positivas del 6%, 13%, 13% y 3%, respectivamente.
- ✓ En agosto, se observa que el conjunto de los impuestos cuya dinámica recaudatoria depende del ciclo económico (IVA, Ganancias, Ingresos Brutos y Sellos), es decir, que gravan las transacciones económicas, se ubicó por encima de los niveles observados previo a la crisis (+12% real respecto a agosto de 2017). Este tipo de impuestos representó el 89% del total recaudado en agosto de 2023 y mostraron un incremento del 134% nominal respecto a agosto de 2022 (+6% real interanual) principalmente traccionado por el IVA (Gráfico 2).
- ✓ Por su parte, el nuevo escenario macroeconómico que emergió a mediados del año pasado implicó una rápida desaceleración y un cambio de tendencia tanto de la actividad económica como de la recaudación. De acuerdo a datos del EMAE <sup>1</sup>, la actividad económica comenzó a caer de manera sostenida a partir de agosto de 2022. En el periodo que abarca los meses de abril hasta julio de 2022, la recaudación se recuperó a un ritmo del 13% interanual real. En los últimos trece meses, se advierte que las tasas de variación interanuales de la recaudación bajaron a un promedio del 1% en términos reales.

---

<sup>1</sup> Estimador Mensual de la Actividad Económica elaborado por INDEC.

## **Análisis de Recursos según Origen**

- ✓ En agosto, los recursos **provinciales** registraron un crecimiento nominal interanual del 112%, lo que en términos reales representa una caída del 4%, mientras que los de **origen nacional** presentaron un crecimiento del 134% nominal, lo que neto del efecto del crecimiento de los precios implica un incremento del 6% real con respecto a agosto del año 2022 (Gráfico 3).

## **Recursos de Origen Provincial**

- ✓ Entre los recursos de origen provincial, el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** representó en agosto de 2023 el 79% de la recaudación de este tipo de impuestos. La alta participación de este tributo hace que su dinámica recaudatoria impacte fuertemente en las finanzas provinciales. En agosto, Ingresos Brutos muestra un incremento del 130% nominal (Gráfico 4), lo que implica un incremento de 4% en términos reales para igual periodo. Si se toma como periodo base de comparación al año 2017, una vez descontado el efecto de la inflación, la recaudación de agosto de 2023 se ubica por debajo de los niveles observados en agosto de 2017.
- ✓ En agosto, el **Impuesto de Sellos**<sup>2</sup> apunta una caída interanual del 14% en términos reales. La recaudación de este impuesto es explicada básicamente por operaciones financieras, donde los bancos y empresas actúan como agentes de retención; transacciones de automotores, donde el Registro de la Propiedad Automotor actúa como agente de recaudación<sup>3</sup>; y emisiones por operaciones inmobiliarias. Si se realiza la comparación frente al mes de agosto de 2017, la recaudación de este tributo apunta una caída del 15% real.
- ✓ Los **Impuestos Patrimoniales** en su conjunto mostraron una caída real del 38%. El inmobiliario, que concentró en agosto el 70% de este tipo de impuestos, registró un incremento interanual del 30% en términos nominales (-41% real), explicado por el incremento del 33% del Urbano y del 26% en el caso del Rural, ambos en términos nominales. El incremento nominal promedio dispuesto en la emisión del Inmobiliario Urbano y Rural para el año 2023 fue del 40% y 59%, respectivamente. Por su parte, el Impuesto Automotor mostró un aumento del 52% en términos nominales frente a agosto del año pasado, lo que equivale a una caída real del 31% interanual. Esta cifra está por encima del aumento nominal del impuesto dispuesto para 2023, que es del orden del 49%.

---

<sup>2</sup> La base imponible del impuesto se compone principalmente por tres grandes conceptos relacionados al mercado inmobiliario, los consumos con tarjetas de crédito y a las operaciones realizadas en el mercado automotor.

<sup>3</sup> Corresponde a lo rendido por el Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP).

## Recursos de Origen Nacional

- ✓ En agosto, los **recursos coparticipados** a las provincias muestran, en el caso de Córdoba, un aumento del 140% en términos nominales, lo que implica un incremento del 9% en términos reales y frente a igual periodo.
- ✓ Los **recursos nacionales**, en conjunto, muestran en agosto un incremento del 6% en términos reales respecto al 2022, y variaciones del 7%, 14%, 19%, 12% y 16% si se toma como referencia al mismo mes de los años 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017, respectivamente. Tanto Ganancias como el Impuesto al Valor Agregado tienen un rol protagónico entre los impuestos de origen nacional, puesto que representan el 89% de este tipo de impuestos.
- ✓ En agosto, el **IVA** neto de devoluciones creció a un ritmo interanual del 168% en términos nominales (+21% real). La recaudación de **Ganancias**, por su parte, creció un 107% interanual en términos nominales, presentando una caída real del orden del 6%.
- ✓ El **Fondo de Compensación** creado por el Consenso Fiscal<sup>4</sup>, permitió el ingreso de \$808 millones durante el mes de agosto. Este Fondo se destina a inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial, tanto por parte de la Provincia como por sus municipios y comunas<sup>5</sup>.
- ✓ Por su parte, el **Bono Nación Consenso Fiscal**<sup>6</sup>, permitió el ingreso de \$115 millones durante el mes de agosto. Este Fondo fue creado con el objetivo de compensar a las provincias por el desistimiento de los juicios por deudas entre las jurisdicciones.
- ✓ En Anexo se presenta información detallada sobre los ingresos de la Provincia en el año 2023.

---

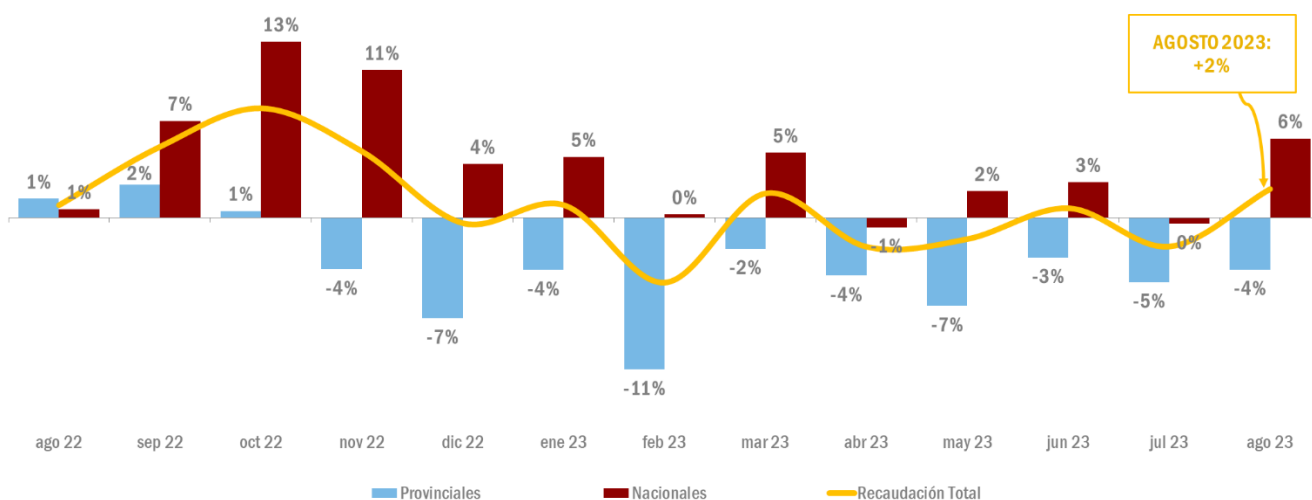
<sup>4</sup> En el punto II inciso a) y b) del Consenso Fiscal, el Gobierno Nacional se comprometió a compensar a las Provincias y CABA por la pérdida resultante de la derogación del Art. 104° de la Ley de Impuestos a las Ganancias y por la renuncia de las jurisdicciones al 30% del impuesto al cheque.

<sup>5</sup> El 20% de lo recibido por el Fondo de Compensación es transferido automáticamente a los Municipios y Comunas de la Provincia. Estos recursos son distribuidos en función de los índices de reparto de la Ley de Coparticipación Provincial N° 8.663.

<sup>6</sup> Este bono fue establecido en el Consenso Fiscal firmado a fines del 2017. Nación se comprometió a distribuir los servicios del bono de manera mensual a las provincias a partir de agosto de 2018 en función de los coeficientes de coparticipación nacional. Los pagos se efectúan con un sistema de amortización francés, en cuotas constantes por un período de 10 años. Dicho bono luego es coparticipado a municipios y comunas teniendo en cuenta los coeficientes de coparticipación provincial.

### Gráfico 1. Variación real\* de la recaudación mensual de la Provincia de Córdoba

En % respecto a igual mes del año anterior. Por origen.

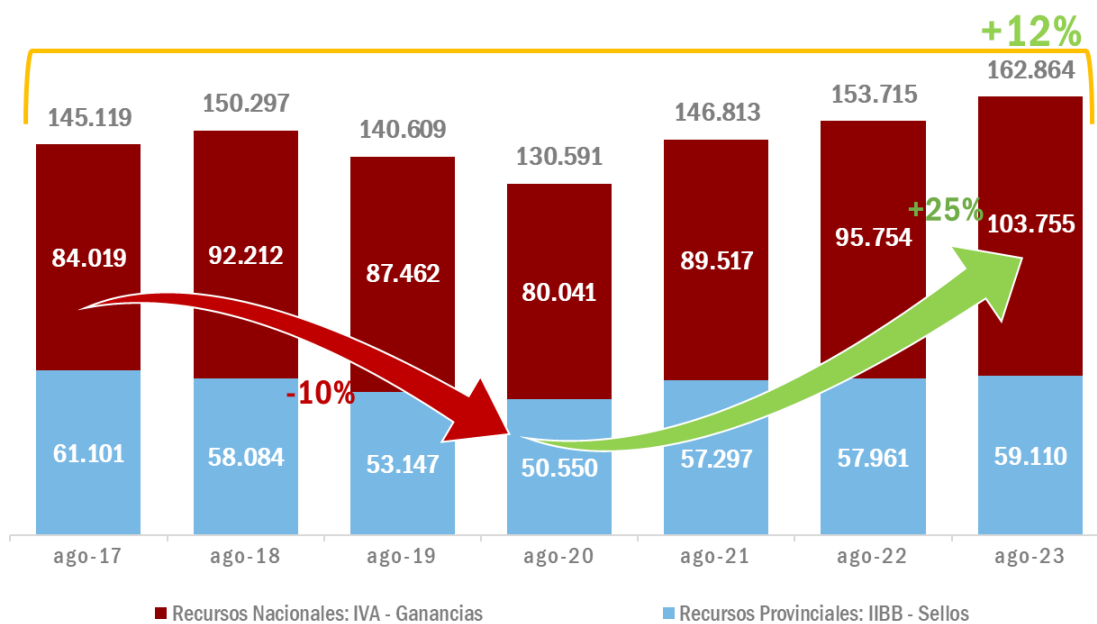


Nota: \* En base a inflación interanual a cada mes (IPC Córdoba hasta julio de 2023 y estimación propia para el mes de agosto de 2023).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

### Gráfico 2. Variación real\* de la recaudación de impuestos relacionados a la actividad económica

En millones de pesos de agosto de 2023\*

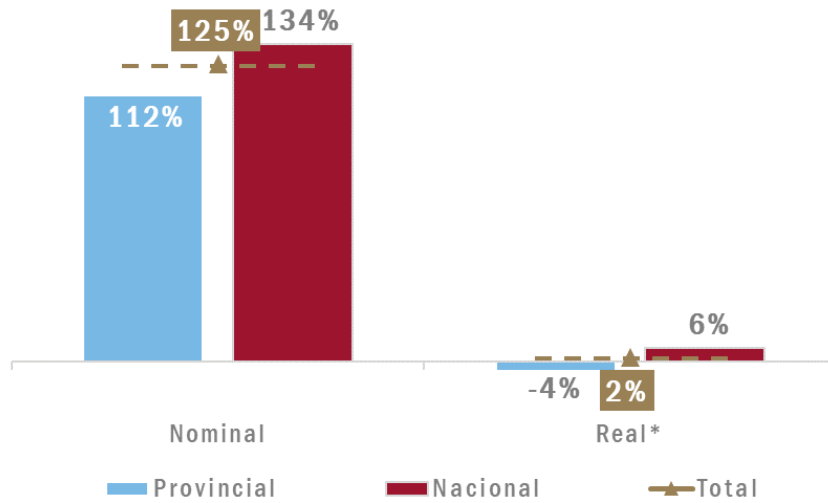


Nota: \* En base a inflación interanual a cada mes (IPC Córdoba hasta julio de 2023 y estimación propia para el mes de agosto de 2023).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

### Gráfico 3. Evolución de los recursos de la Provincia según origen

Variación interanual – Agosto 2023

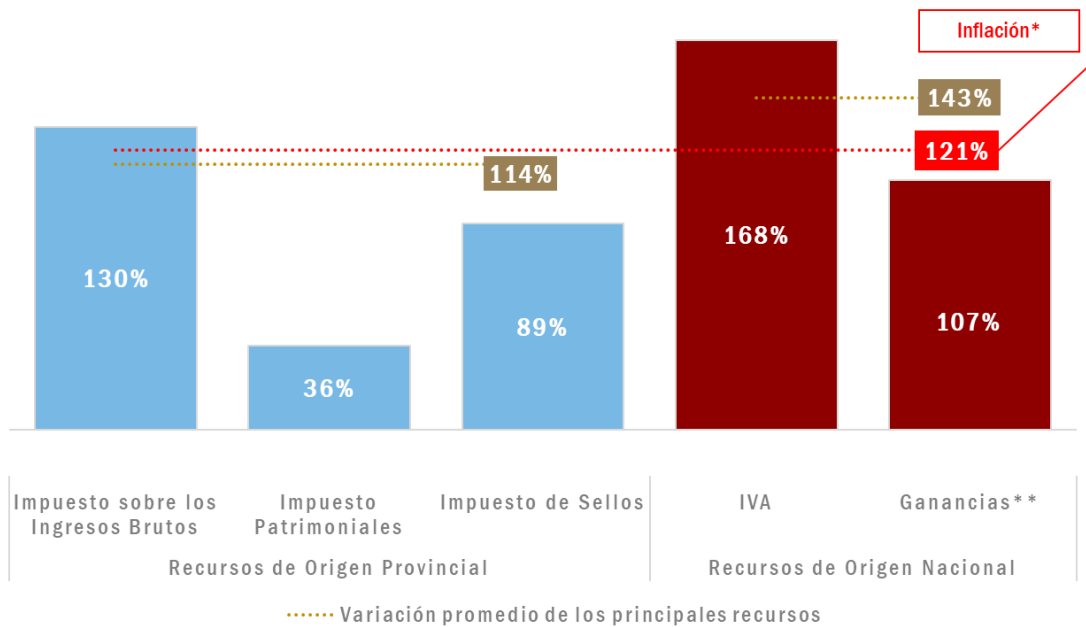


Nota: \* En base a IPC Córdoba, inflación interanual mensual 2023 (IPC Córdoba hasta julio de 2023 y estimación propia para el mes de agosto de 2023).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

### Gráfico 4. Principales recursos provinciales y nacionales

Variaciones mensuales interanuales – Agosto 2023



Nota: \* En base a IPC Córdoba, inflación interanual mensual 2023 (IPC Córdoba hasta julio de 2023 y estimación propia para el mes de agosto de 2023);

\*\* Incluye lo recibido a través del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y el Fondo para Obras de Infraestructura y Programas Sociales.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

## Anexo - Recaudación de la Provincia de Córdoba

### Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General - Año 2023

En millones de pesos corrientes

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto*	Total 2023
<b>Total</b>	<b>102.664</b>	<b>102.936</b>	<b>110.433</b>	<b>120.190</b>	<b>150.877</b>	<b>163.792</b>	<b>154.648</b>	<b>182.806</b>	<b>1.088.347</b>
<b>Recursos de Origen Provincial <sup>(1)</sup></b>	<b>41.561</b>	<b>42.169</b>	<b>44.917</b>	<b>47.146</b>	<b>59.783</b>	<b>54.468</b>	<b>58.553</b>	<b>66.433</b>	<b>415.030</b>
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>40.878</b>	<b>41.497</b>	<b>44.253</b>	<b>45.591</b>	<b>59.024</b>	<b>53.701</b>	<b>57.696</b>	<b>65.492</b>	<b>408.132</b>
<b>Impuesto provinciales y Fondos relacionados</b>	<b>39.910</b>	<b>40.234</b>	<b>43.205</b>	<b>44.560</b>	<b>57.798</b>	<b>52.560</b>	<b>56.410</b>	<b>63.922</b>	<b>398.599</b>
Impuesto sobre los Ingresos Brutos <sup>(2)</sup>	30.555	27.417	32.042	35.279	40.880	43.250	47.062	52.643	309.127
Impuesto Inmobiliario <sup>(3)</sup>	4.201	7.137	4.555	4.266	11.156	3.471	3.268	3.347	41.402
Impuesto a la Propiedad Automotor	1.561	2.067	2.803	1.273	1.396	1.246	1.378	1.455	13.179
Impuesto de Sellos	3.582	3.600	3.792	3.734	4.358	4.587	4.695	6.467	34.815
Impuesto a las Embarcaciones	11	13	14	8	8	6	6	10	76
<b>Tasas Retributivas de Servicios</b>	<b>314</b>	<b>257</b>	<b>381</b>	<b>350</b>	<b>371</b>	<b>390</b>	<b>419</b>	<b>457</b>	<b>2.939</b>
Tasa Vial Provincial <sup>(4)</sup>	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3
Otras Tasas Retributivas de Servicios NCP <sup>(5)</sup>	314	257	381	350	371	390	419	457	2.938
<b>Otros Recursos Tributarios NCP</b>	<b>654</b>	<b>1.006</b>	<b>667</b>	<b>681</b>	<b>855</b>	<b>751</b>	<b>868</b>	<b>1.113</b>	<b>6.594</b>
Fondo Asistencia e Inclusión Social	606	744	585	671	817	678	727	1.096	5.924
Otros Recursos Tributarios NCP <sup>(6)</sup>	48	262	82	10	38	73	140	16	670
<b>Recursos No Tributarios</b>	<b>683</b>	<b>672</b>	<b>663</b>	<b>1.554</b>	<b>760</b>	<b>767</b>	<b>857</b>	<b>941</b>	<b>6.898</b>
Multas de Tránsito - Ministerio de Seguridad	500	531	553	561	552	572	633	714	4.617
Recupero de Obras Sociales - Ministerio de Salud	176	135	103	983	195	181	210	184	2.165
Otros Recursos No Tributarios NCP	7	7	7	10	13	14	15	43	116
<b>Recursos de Origen Nacional</b>	<b>61.103</b>	<b>60.768</b>	<b>65.516</b>	<b>73.044</b>	<b>91.094</b>	<b>109.324</b>	<b>96.095</b>	<b>116.374</b>	<b>673.317</b>
<b>Coparticipación Federal de Impuestos (CFI)</b>	<b>41.054</b>	<b>40.444</b>	<b>45.474</b>	<b>52.050</b>	<b>66.117</b>	<b>73.573</b>	<b>69.881</b>	<b>84.303</b>	<b>472.896</b>
CFI- Ley 23.548	40.384	39.875	44.805	51.466	65.481	72.938	68.995	83.381	467.326
Compensación Consenso Fiscal - Ley 27.429 (Pto II.a Consenso Fiscal) <sup>(7)</sup>	555	454	555	469	521	521	771	808	4.653
Bono Nación Consenso Fiscal	115	115	115	115	115	115	115	115	918
<b>Fondo para Obras de Inf. y Prog. Soc.- Ley 27.429 (Punto I.c Consenso Fiscal) <sup>(8)</sup></b>	<b>6.904</b>	<b>6.822</b>	<b>6.600</b>	<b>7.310</b>	<b>11.785</b>	<b>11.999</b>	<b>10.327</b>	<b>12.740</b>	<b>74.488</b>
<b>Fondo Federal Solidario <sup>(9)</sup></b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Recursos de origen nacional NCP</b>	<b>13.146</b>	<b>13.501</b>	<b>13.442</b>	<b>13.684</b>	<b>13.191</b>	<b>23.751</b>	<b>15.887</b>	<b>19.330</b>	<b>125.933</b>
Ley 26.075 - Financiamiento Educativo	10.587	8.662	10.587	8.662	9.624	9.624	10.106	10.587	78.439
IVA Ley 23966 Art 5	731	688	853	917	1.020	1.170	1.179	1.387	7.945
Imp.sobre los Bienes Personales Art.30	219	551	239	557	265	2.006	649	1.073	5.560
Fondo Cooperativo (Ley 7.734 y Ley 23.427) <sup>(10)</sup>	14	13	17	13	51	19	19	18	165
Imp. a los Bs. Personales - Ley 24.699 - Distribuidos según Ley 23.548	1.091	2.741	1.188	2.771	1.319	9.975	3.229	5.338	27.652
Imp. a los Combustibles - Obras de Infraestructura	53	104	58	90	111	118	81	112	726
Imp. a los Combustibles - Obras de Vialidad Provincial	134	265	148	230	284	301	207	286	1.856
Imp. a los Combustibles - Fo.Na.Vi.	163	322	180	280	345	365	252	347	2.255
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales - Ley 24.130 <sup>(11)</sup>	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	4,0
Régimen Simp. para Pequeños Contribuyentes - Ley 24.977	142	145	160	153	161	162	154	170	1.247
Servicios Nacionales Transferidos	10	10	10	10	10	10	10	10	84
Imp. sobre los Activos - Fondo Educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Notas:** NCP significa No Considerados Previamente. La información estadística puede diferir de la información contable presentada e n las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales. La información del último mes informado se actualiza el primer día hábil del mes subsiguiente; \*Datos provisorios sujetos a la realización de ajustes contables. **Fuente:** Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.



## Referencias

- (1) Se incluye en esta clasificación sólo los recursos provinciales en los que la Dirección General de Rentas es la encargada de su recaudación. Se excluyen aquellos recaudados por otras entidades públicas provinciales, por ejemplo, el Fondo para el Desarrollo Energético Provincial recaudado por EPEC;
- (2) Incluye lo recaudado para el Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE), el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura (FFOI) percibidos por devengamiento de ejercicios anteriores y el Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones;
- (3) Incluye lo recaudado para el Fondo de Infraestructura de Redes de Gas para Municipios y Comunas y la Contribución Especial para financiación y ejecución de obras y servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA). Además, incluye lo percibido por devengamiento de ejercicios anteriores en concepto de Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE), Fondo Rural Infraestructura y Gasoducto, Fondo Mantenimiento Red Firme Natural, Fondo Acuerdo Federal; Fondo de Consorcio Canalero, el Fondo Especial de Conservación del Suelo y Fondo Especial de Pavimentación de Caminos Rurales.
- (4) Percibido por devengamientos de ejercicios anteriores;
- (5) Entre las más relevantes, por el monto recaudado, se encuentran las tasas cobradas por la Jefatura de Policía y el Ministerio de Transporte (Ley 8669) por los servicios prestados por los mismos;
- (6) Refiere a ingresos eventuales, como pueden ser aquellos que ingresan por el pago de un tributo o de la suma de varios tributos adeudados, por orden de un juez, entre otros;
- (7) Corresponde a lo recibido en concepto de Compensación por la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque con destino al financiamiento de ANSES, en el marco del Consenso Fiscal -Ley Nacional N° 27.429-, lo que tendrá como destino el financiamiento de inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial -en sus ámbitos urbanos o rurales-, tanto por parte de la Provincia como de los respectivos Municipios y Comunas (Punto II, inc. a), Anexo Ley 27.429);
- (8) Corresponde a lo anteriormente recibido como Imp. a las Ganancias - Excedente Fondo Conurbano y Necesidades Básicas Insatisfechas.
- (9) Derogado mediante Decreto 756/2018.
- (10) Montos girados por Nación a través de la Coparticipación Federal de Impuestos; se imputa como una transferencia corriente de origen nacional.
- (11) Corresponde a lo antes publicado bajo el nombre "Denuncia Pacto Fiscal - Recursos a cuenta por dif. de coparticipación Ley 10.077".